

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por ODALINDA ORTA LOPEZ, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, contra NUBIS ESTHER TEJEDA OCHOA radicado 20-178-40-89-001-2021-00154-00, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito y costa, sin que la partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 0459

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ

APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ

DDOS: NUBIS ESTHER TEJEDA OCHOA

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00154-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL DE
CHIRIGUANÁ - CESAR**

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el estado electrónico No. 43, fijado hoy 28 de Marzo de 2022. Siendo las 8:00 A.M.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

